

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACA-BOYACA

TRASLADO LIQUIDADACION ADICIONAL DEL CREDITO
ARTÍCULO 446 DEL CGP

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Para lo previsto en el artículo 446-2-4 del C. G. P., se corre traslado al ejecutado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso que se relaciona:

Proceso : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación : 155723184001- 2020-00181-00

Demandante : LEIDY CAROLINA CORTES RODRIGUEZ

Ejecutado : SAMUEL FERNANDO SUAREZ GARCIA

Fijación en Lista: Un (1) día

Término de Traslado: Tres (3) días, los cuales corren los días 28, 31 de enero y 01 de febrero de 2022



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria